

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
200—Calle 18 de Julio—200  
APARECIENDO LOS DÍAS  
Mártes, Jueves y Sábados.

Dirección y  
Administración — 18 DE JULIO—200

# EL CLAMOR PÚBLICO

PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE

Año VIII.

CLAMA, CLAMA SIEMPRE Y LOGRARÁS TU INTENTO.—T. DE BURGES



Número 1170

SUSCRIPTORES

Por un año.....	\$ 11.0
Por seis meses.....	5.5
Por un mes.....	1.00
Número suelto.....	0.20

Gobernador: SEBASTIÁN B. TORIBIO

## Avisos especiales

### COMISARÍA G.<sup>a</sup> DE INMIGRACIÓN

MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta á la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 124, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensual que deben ganar, clase de trabajo á que se destinan, u otra condición cualquiera.

La Comisaría General transporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados hasta los puntos en que llegue el ferrocarril, y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

El Comisario G.<sup>a</sup>. de Inmigración.

### Clases particulares

El que suscribe abrirá una clase particular de dos horas diarias, mientras duren las vacaciones de las Escuelas Públicas.

Se repartirán las asignaturas esenciales del Programa.

La clase principiará el dia quince del corriente, de nueve á once de la mañana.

También tiene suficiente comodidad para dos ó tres pupilos.

Los interesados pueden dar aviso en la Calle Olimar n.<sup>o</sup> 147.

Minas, Diciembre 9 de 1887.

Miguel Navarro

## El Clamor Público

MINAS, ENERO 17 DE 1888

### Remitido

#### MOLINO DE VIENTO SISTEMA HALLADAY

Por deferencia del señor Thomasset, hemos visitado el molino de viento y riegos que dicho señor acaba de instalar en su Quinta del Buceo, barrio Garibaldi.

Al presenciar allí el sólido mecanismo con que á impulso del viento se levantan y llevan donde se quiere, las aguas de un manantial, para regar continuamente grandes territorios, recordamos que:

Recien ahora, después de diez años, ha llegado la oportunidad de realizar en todo el país los estímulos que dió el Gobierno de 1877 para el desenvolvimiento de la riqueza pública, generalizando el regadio.

Es todavía sorprendente que en territorios dotados como el nuestro de abundantes aguas por la falta de riego artificial, aplicado á la agricultura, los forrajes y los montes se muevan todavía más de cien mil animales por año.

El molino que hemos visto, por su solidez sin necesidad de mano de obra, está generalizado en la República Argentina, como lo demuestran las cartas de completa satisfacción con que sus propietarios han honrado al que los vendió, bajo esta garantía que también da el señor Thomasset á sus compradores: «Garantizamos que el molino es una máquina superior, duradera y que se regula por sí misma, está bien hecha y de materiales escogidos; que funciona bien con todos los vienes; que es más segura en un temporal y tiene más potencia que cualquier otro molino.

no. Convenimos en cumplir gratis por el término de un año, desde la fecha de su instalación, las compuestas que sean necesarias para compensar cualquier defecto en el trabajo de mano ó en el material de construcción."

Agréguese á esta garantía, el hecho de haber obtenido esta clase de molino el primer premio en las Exposiciones de Filadelfia 1876 Paris 1878, Buenos Aires 1886.

En esta fecha, según publicaciones que hemos tenido á la vista, eran más de 100 los molinos que se habían establecido en Buenos Aires y las provincias, con manifestaciones más ó menos fundadas en estos conceptos del propietario D. Jorge Tonquist:

«Tengo la satisfacción de comunicarle que el molino de viento para sacar agua de un pozo, conocido por el nombre de Halladay, que fué colocado por usted en mi quinta en San Isidro, á principio del año de 1884, me ha dado un resultado sobresaliente; pues aun ahora, después de más de dos años de uso, no ha sufrido el más mínimo quebranto ni deterioro. Así es que puedo recomendarlo como excelente á toda persona que necesitará esta clase de aparato; considerándolo superior á todos los demás conocidos en el país, según mi experiencia.»

Este sistema de molinos, económico y adaptable á nuestro país, en razón de su clima y necesidades, es digno de generalizarse aquí, porque hasta se presta para un aserradero de maderas, como ya se ha hecho.

Tiene también el mérito de formar una arandela de agua continua para cubrir la zanja que circunde un jardín, con media vara de ancho por otra de fondo, para que no paren las hormigas y otros insectos dañinos.

Lo principal es tener un manantial continuo, donde no falte el agua, por más que se extraiga en toda estación del año. Allí se hace el pozo y sobre él coloca el molino en pocos días el señor Tomasset, que construye ahora uno para abastecer de agua al ferrocarril de Pando.

Por el precio de cuatrocientos á seis mil pesos, según la dimensión, que varía de 10 á 60 pies de circunferencia, se coloca un molino, que con solo aceitar la maquinaria una vez al mes, basta para que se conserve muchos años, según certificados.

Este sistema de molino aumentaría en breve la riqueza particular y pública, por la aplicación que tiene para los agricultores ferrocarriles, tramvías, horneros, molienda de trigos, aserraderos, casas de baños y los establecimientos que necesitan agua en abundancia.

Mientras la política sigue su camino, el progreso se impone también, por la fuerza de los acontecimientos.

Al lado de esas facilidades para la irrigación, está hoy vigente el decreto de 5 de Marzo de 1877, que salva por 10 años de la contribución directa y del servicio militar á los que utilicen la irrigación artificial, en estos términos:

1.<sup>a</sup> Se declaran exentos de contribución durante los diez primeros años después de concluidas las obras, las rentas y los capitales que se inviertan en la construcción de canales, acequias, brazales y demás obras de riego

en que se haga uso de aguas públicas para regar terrenos propios ó ajenos, con tal que se obedezca al título 3.<sup>a</sup> del Código Rural.

2.<sup>a</sup> Las tierras que se rieguen con las aguas que se obtengan por medio de las obras expresadas, no pagarán durante diez años ninguna contribución.

3.<sup>a</sup> Los que por medio de pozos artesianos, minas ó otras obras, alumbrén, aumenten ó aprovechen aguas subterráneas, podrán aspirar á los beneficios acordados en los artículos anteriores, procediendo así mismo como lo mandan los artículos 356 y siguientes del citado Código Rural.

4.<sup>a</sup> Las regalías concedidas por los artículos 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> se entenderán para los establecimientos industriales en que se emplean como fuerza motriz las aguas procedentes de las obras expresadas en los artículos anteriores.

5.<sup>a</sup> Los ciudadanos que, como capataces ó peritos, dependan de fincas agrícolas en los predios de riego, quedan exentos del servicio militar durante sus compromisos.

Los que nos complacemos en divulgar lo verdadero y útil, para ensanchar los horizontes de la fortuna pública y particular, no hemos podido prescindir de someter estas líneas al recto juicio de los propietarios emprendedores.

Luis Rodriguez.

### Correo de Montevideo

Según el Razon, el poncho que desde Mercedes ha sido enviado al Juzgado del Crimen, diciéndose que era el que los asesinos de Coello pusieron debajo del cadáver de este, es un poncho patrio, de invierno, y que el tun mentado que se ocultó en la Jefatura de Mercedes, era de verano, y tenía grandes manchas de sangre, lo que no se nota en el que obra en poder de la justicia.

De modo que el célebre poncho no ha aparecido todavía, ni miras que tiene de presentarse para servir de pieza de proceso.

Mal paladín debe tener la justicia cuando se ha tragado timón gato montés, creyendo yanqui liebre ó conejo.

CONSIGUERON SU INTENTO—Don Ricardo Tajes nuevamente ha renunciado el cargo de Jefe Político de Paysandú.

Esta vez no se ha necesitado de Fiscal de Policias para verse libre el Gobierno de un buen funcionario—todo lo ha conseguido provocándole conflictos un día y otro día.

A ese precio no habrá ciudadano honrado que acepte una Jefatura.

Lo que contentará grandemente á Montero, Carlímbuli, Rolando de los Campos y demás compañeros mártires, pues así están en estado de merecer la confianza del Gobierno.

No HARÁ LAS DE MAMBRÚ—Dice «El Progreso»:

«Hoy se embarca para la vecina orilla nuestro director político el doctor don Angel Floro Costa, que va á residir á Buenos Aires durante unos días, con el fin de aprovechar el descanso que ofrecen los actuales feriados de los tribunales.»

Nuestro colega «El Bien» plante al pie de la noticia el siguiente apéndice:

«Allá va la nave,  
¿Quién sube do vi?

Tal vez signiendo las huellas de don Gerónimo.

Tal vez *cuerpo* la acusación.

O buscando que le impidan el viaje en virtud de la misma para tener ocasión de aparecer como víctima.

Sea cuál fueren los motivos que tenga el señor Costa para ausentarse del país, el cronista de «El Bien» acuerda y

### DECRETA

Artículo 1.<sup>a</sup> Impidase el viaje á pedido de varias familias de la Estanzuela.

Art. 2.<sup>a</sup> Nombrelse Tesorero del Banco Nacional debido á que después de la acusación se ha mostrado algo desinfectante.

Art. 3.<sup>a</sup> Para evitar discusiones dejásele la libertad de asiguarle el sueldo.

Art. 4.<sup>a</sup> Clausúrate la sección de Hipotecas.

Art. 5.<sup>a</sup> Al nuevo Tesorero entreguésele las llaves de la puerta del vestíbulo.

Art. 6.<sup>a</sup> La caja no podrá ser abierta sin estar presente el señor de Feliciano.

Art. 7.<sup>a</sup> Limpiate que éstas de huevo.

Art. 8.<sup>a</sup> Comuníquese.

### Laponitis

LA HONRADIZ PREMIADA—Es cosa cierta que se declararon nulos los poderes de Senador por Río Negro, que le han sido conferidos á don Tomás Gomensoro, por el Colegio electoral de aquél departamento.

Se alega que tres miembros del Colegio no fueron convocados y otras razones de menor cuantía.

No pasaría semejante cosa, si el señor Gomensoro no hubiera atendido al Director General del Banco Nacional.

Como tampoco se le hubiera soñado la dama, es decir la diputación por Minas, al señor Batlle y Ordóñez si no hubiera tenido la anergia e independencia necesaria para pedir explicaciones al Gobierno, sobre el significado de cierto telegrama.

Está visto que la biliosa momia egipcia, hice y deshace en lo que se tisive á elecciones, que entre nosotros, en honor de la verdad sei dicho, no pasan de groseras matanzas.

## Gacetilla

PERMISIÓN—El Escribano Público don Manuel Trelles ha entablado demanda por cobro de pesos, provenientes de honorarios, contra una persona á la que, según él afirma y sostiene, defendió en un pleito que le promovió el Procurador Fiscal para el cobro de derechos trasversales.

Aunque Don Manuel Trelles y el Procurador Fiscal parecen ser dos personas distintas, es una sola, resultando por consiguiente, que el tal Procurador Fiscal era á la vez acusador y defensor de una misma causa, lo que constituye una immoralidad penada por las leyes.

Corno es para debe hacerlo efectiva el Superior Tribunal de Justicia, ante él respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que no retiraremos este sueldo de las columnas de «El Clamor Público» hasta tanto no aplique al Procurador Fiscal, el castigo á que se ha hecho acreedor.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE CORRORES.—Se invita á los señores Consocios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el dia veinte y nueve del corriente mes, á las tres de la tarde, en casa de Da. Emeterio Rigal, para tratarse de la Reforma del Reglamento y de la forma en que debe inaugurarse el Edificio de la Sociedad.

Debido á no estar inaugurado dicho Edificio, la Comisión ha creído que no debía

celebrarse en él la Asamblea á que se invita, aunque esté ya resuelto que la Sociedad debe ocuparlo.  
Minas, Enero 11 de 1888.  
Con autorización.  
El Secretario.

**Otro**  
Debiendo establecerse un Centro recreativo en el Edificio de la Sociedad se desea conocer las condiciones en que podrá ser servido dicho Centro.

Los interesados pueden pasar á Secretaría para hacer sus propuestas y adquirir los datos que les sean necesarios.

Minas, Enero 9 de 1888.  
Con autorización  
El Secretario.

**Y que nos cuenta?**—La Unión arde en deseos de convencernos de que la institución del cuerpo de serenos esmerito ria.

¿Quién dice lo contrario, colega? Siempre hemos creído que esos vigilantes nocturnos son de gran utilidad pública en las villas y ciudades en que tales funcionan; son desempeñadas por personas de reconocida honestidad; mas aquí que se anda con pocos estímulos en la elección del personal que ha de garantizar la vida y la hacienda del vecindario, no es ni puede ser la institución de los serenos tan meritaria como nos la pinta La Unión, y en prueba de ello citaremos algunos ejemplos que corroboran nuestro aserto.

El célebre Montero fui el primer Jefe Político á quien se le ocurrió la idea de que el servicio nocturno de seguridad se hiciera por medio de serenos, lo que consiguió apesar de las protestas de la Junta y de la resistencia del pueblo.

A los pocos días de funcionar ofisiamente los serenos no daban con ellos, pero el pueblo dió con los serenos, encontrándolos en una vez con las manos en el barro.

Dos fueron hallados en el momento de estar carneando una cabra lechera, frente al domicilio del finado Fidel Sierra; otros dos robando leña del fondo de una casa de la calle de Maldonado, cuadra y media distante de la Jefatura; otro que despojaba á los árboles de una quinta contigua á la casa del Sr. Rado de la fruta que contenían; en fin, cierta noche desaparecieron todas las gallinas encerradas en el corral de la casa de don Tomás Sanz, de cuyo punto partía un reguero de sangre y plumas que se perdía en las puertas del cuartel.

Estos son los *gratos* recuerdos que dejó en los *gratos* cuerpos de serenos creado por Montero, lo que no importa decir, que el actual haga lo mismo, muy al contrario, tenemos ciega fe en que la rigida disciplina que el Sr. Jefe Político don Ricardo Esteban ha imbuido al piquete policial, alcanzará al cuerpo de serenos, el cual se portará como modelo de circunspección, actividad y honestidad.

Apesar de lo expuesto, El Clamor nunca ha dicho que la institución de los serenos fuese perjudicial, y desfiamos á La Unión que prueba lo contrario, lo que si hechos dichos y sostenemos, que los serenos como los demás guardianes del orden público tienen por misión impedir los delitos que puedan perpetrarse, aunque los delincuentes no les hagan saber anticipadamente sus intenciones.

Y ya que el colega nos ha tirado de la lengua, diremos lo que hubieramos callado, y es: que la creación de cuerpos de serenos fué decidida para los pueblos y villas que los pidieran y no como una imposición forzosa.

Los ha pedido el vecindario de Minas? Al contrario, la pobreza evidente que experimenta no le permite sostenerlos de buena voluntad, y más de un vecino habrá que se verá obligado á cercenar el alimento de su

familia para poder satisfacer la cuota que le corresponde abonar.

El pueblo de Minas está decadido, casi muerto y éste del Gobierno es levantando de la postración en que yace, lo que á buen seguro no conseguirá cargándole nuevos impuestos. Esto es una verdad que no admite réplica.

Terminamos estos líneas advirtiendo á La Unión que el *alcalde* á que se refiere solamente lo comen los pijaros que gorjean en alabanza de la omnipotencia, bajeza á que nunca se ha avenido. El Clamor, a pesar de que alguien que pretende sentar plaza de puritano se la ha prescrito como medio de engorde.

**Buena noticia**—Cartas de Londres anuncian estar ya completamente colocables allí las acciones para la continuación de la línea del Ferrocarril del Este.

Los trabajos que ya se prosiguen con actividad, recibieron ahora un nuevo impulso y en breve estremo, en comunicación con Montevideo.

**Lo dudoso**—Dice El Ferro Carril:

«Se nos asegura que D. Luis Batlle y Ordoñez será nombrado Jefe Político de Maldonado.

La renuncia de Devincenzi puede considerarse como un hecho.

Una y otra cosa nos parece poco factible. Primero porque el Sr. Batlle, en vista de lo que ha pasado con Ricardo Tajes, difícilmente aceptaría el puesto de la referencia.

Y segundo, porque Devincenzi no soltará ni lechazos el biberón.

**Comisión de la Banda Popular**—Movimiento de caja correspondiente al mes de Octubre pdro.

**INGRESOS**  
Recaudado en el mes por la sub-

cripción popular \$ 113.50

**EGRESOS**  
Pagado J. D. Bartolo Miranda por la cobranza \$ 5.00

Pagado en presencia del maestro don Juan Moscarelli el alquiler de la casa y el presupuesto de los músicos (mes de Octubre) \$ 108.00

Suma igual \$ 113.50  
Minas, Diciembre 9 de 1887.

Conforme y publicase

Andrés Guadalupe—Presidente.  
Francisco I. Garmendia—Secretario.

**Compañía Tranvías Españolas**—Vapores cortos subvencionados por el gobierno Español. Inaugurará el servicio regular entre España y Río de la Plata el magnífico y rápido vapor de 9510 toneladas, llamado *Buenos Aires*, saliendo del puerto de Montevideo el 8 de Febrero, tocando en Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Málaga, Cartagena, Valencia, Zaragoza, Barcelona, Vigo y Coruña. Admite carga y pasajeros de primera, segunda y tercera clase y no hace cuarenta.

Fata más informes ocurrirán á sus agentes señores Diaz y Taranco, calle de Zibala 117 Montevideo.

### Edictos Judiciales

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira y Á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamento de Don Fidel Sierra Á fin de que todas aquellas personas que tengan algún derecho se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días.

Minas, Diciembre 7 de 1887.  
Juan Villalengua—Escrivano Público.

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se hace saber al público que por auto del veinte y dos del corriente recaido en el expediente testamentario de Don Enrique Lados, se ha declarado incapaz á su señora viuda Doña Augustina Frugue, nombrándole curador especial a Don Félix L. Niriz.

Minas Diciembre 24 de 1887.  
Juan Villalengua—Escrivano Público.

**Agricultores**  
El que suscriba precisa dos personas aparte la labranza. Se les darán poblaciones, chacras alambradas, vacas lecheras, arados, semillas y todo lo concerniente á tal industria.

Es inútil que los interesados se presenten si no traen recomendación de persona caracterizada.

Eugenio Cárdenas

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira y Á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamento de Don Enrique Lados Á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días Á contar desde la fecha del presente.

Minas, Diciembre 9 de 1887.  
Juan Villalengua—Escrivano Público.

Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Doctor Don Antonio Rovira, y Á los efectos del art. 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamento de Don Felipe Parra Á fin de que tanto los acreedores como todos aquellas personas que se consideren con derecho á ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días Á contar desde la fecha del presente.

Minas, Diciembre 9 de 1887.  
Juan Villalengua—Escrivano Público.

**Remate Judicial I**

por  
JUAN VALLADARES

El dia dieciocho de Enero entrante á las dos en punto de la tarde y en las puertas del Juzgado Ldo. Departamental, procederé Á la venta por mardato del Sr. Juez Ldo. Departamental y en los autos seguidos por D. José Castagnini contra la sucesión de D. Román Ferré por otro ejecutivo de pesos, de una fracción de campo situada en el distrito del Carapé jurisdicción del Departamento de Maldonado compuesta de docecientas ochenta cuadras cuadradas y que linda al sur costado con D. Efraim Rodríguez por otro con los herederos de D. Manuel José Suárez por otro con D. Vicente Ferré y por otro con D. Laureano Cabrera cuya causa pertenece á la sucesión de D. Roman Ferré y ha sido traido judicialmente á razón de seis pesos cuadra cuadrada, no admitiéndose ofertar que no excede de las dos terceras partes de dicha tasa, debiendo el mejor postor consignar en el acto de aceptarse su postura la suma de cien pesos á los efectos del art. 219 del Código de Procedimiento Civil.

Para mas informes y revisión de títulos ocurrir á la oficina actuaria del Juzgado Letrado Departamental.

MINAS DICIEMBRE 24 DE 1887-M

### Avisos Diversos

**ADMINISTRACIÓN DPTAL.**  
DE RENTAS

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los habitantes del Departamento que los plazos fijados para el pago del Impuesto de Contribución Directa, son: los meses de Enero para la primera cuota, y Febrero para la segunda.

EL ADMINISTRADOR

**GEOFATURA POLÍTICA**  
Y DE POLICIA

**EDICTO**

Con el fin de cortar el abuso que se comete por algunos asistentes á carreteras, el Jefe Político y de Policía del Departamento dispone:

Art. 1.—Queda prohibido llevar perros á las carreteras.

Art. 2.—Queda así mismo prohibido cruzar el camino, desde el momento que se pongan en él los caballos.

Art. 3.—Los contraventores á esta disposición serán penidos con cuatro pesos de multa.

Art. 4.—Se responsabiliza del cumplimiento de esta disposición á los agentes de Policía.

Minas, Diciembre 14 de 1887.  
R. Estévez.

Ernesto Maestri

**Agricultores**

El que suscriba precisa dos personas aparte la labranza. Se les darán poblaciones, chacras alambradas, vacas lecheras, arados, semillas y todo lo concerniente á tal industria.

Es inútil que los interesados se presenten si no traen recomendación de persona caracterizada.

Eugenio Cárdenas

### Venta á plazos

Fraccionada en solares de 25 varas de frente por 50 de fondo una parte de la chacra de don Bautista Bodin, adyunta á la Estación Central del Ferrocarril, donde la techu se ponen en venta á plazos y al gusto del comprador, teniendo estos derecho á surtirse de agua de un río marcial adjacente.

El encargado de la venta lo es su propietario.

### VENTA DE CAMPO

Sa venden dos fracciones de campo ubicadas en la costa de Santa Lucia cerca este río y el Perdido y compuesta la una de 360 cuadras y la otra de 150, la primera con buenas poblaciones jalonadas, á un establecimiento bien montado, con aguadas permanentes, montos y ámbar alambradas.

La configuración de las dos fracciones es muy hermosa.

Para tratar verso con don Fausto Núñez calle de Trinitaria y Tres, núm. 280.

### Atención

Se previona al público, que va a procederse al deslinde y sometimiento de la quinta de Don Eusebio Lafauche, cuya propiedad linda por el Norte y Oeste con las quintas de la sucesión Sampera y de Don Gerónimo Beracochéa; por el Este, con la de Don Floriencio del Puerto, calle de Maldonado por medio, y por el Sur con la calle de Carapé.

Practicado el sometimiento de dicho terreno, se subdividirá en solares que desde que se ofrecen en venta, con opción á los árboles frutales y demás plantas adheridas al mismo que, por su posición topográfica, está llamado á ser el punto mas pintoresco de la población y de los próximos á la sucesión Central de la vía férrea denominada del Este.

El encargado de la venta en esta villa es el constructor y contratista Don Rafael Laporta, domiciliado en la calle de Olímar, Plaza Libertad.

### Al público

Se avisa á los interesados que quieren obtener un buen carro para cualquier negocio ambulante, así como también una jardinería apparente para lo mismo, teniendo los correspondientes arreos para los dos vehículos, el interesado puede pasar á verlos por la casa de Cabrera Hnos. y Bustillo donde contratarán con quien tratar.

### Atención

Véndese la chacra perteneciente á la sucesión Fico, compuesta de diez y siete cuadras cuadradas y ubicada Á quienes metros de distancia del sitio en que va á construirse la estación del ferrocarril.

La cantidad que por ella se pide es tan ínfima que no alcanza á cubrir el doble del valor del alambrado que la circunda.

Para mas informes ocurrirán á esta imprenta los interesados á su domicilio de su propietario don Domingo Damaria.

### GENERALES

### EDICIÓN

Con el fin de cortar el abuso que se comete por algunos asistentes á carreteras, el Jefe Político y de Policía del Departamento dispone:

Art. 1.—Queda prohibido llevar perros á las carreteras.

Art. 2.—Queda así mismo prohibido cruzar el camino, desde el momento que se pongan en él los caballos.

Art. 3.—Los contraventores á esta disposición serán penidos con cuatro pesos de multa.

Art. 4.—Se responsabiliza del cumplimiento de esta disposición á los agentes de Policía.

Minas, Diciembre 14 de 1887.

R. Estévez.

### Agricultores

El que suscriba precisa dos personas aparte la labranza. Se les darán poblaciones, chacras alambradas, vacas lecheras, arados, semillas y todo lo concerniente á tal industria.

Es inútil que los interesados se presenten si no traen recomendación de persona caracterizada.

Eugenio Cárdenas

### NUEVO TALLER DE CARPINTERIA DE ANGEL FACENT

Calle 18 de Julio esquina Carrera, frente á la casa de comercio de los señores Figini y Lupi.

El dueño de este nuevo establecimiento anticipa al público en general, que se encarga de toda clase de trabajos concernientes al ramo, como también se encarga de construir toda clase de muebles, así como también, de tomarlos usados en cambio de nuevo. Se realizan las ilustraciones de los animales y las personas que lo emplean.

Recomiéndase además porque tiene mas de doble fuerza que los conocidos hasta hoy, pues una parte del extracto admite de 50 á 200 partes de agua; mientras que los antes conocidos solo admiten de 90 á 100, los mejores, razón por la cual resulta mucho más barato.

Se halla en venta en casa del taller, firmado donde se darán explicaciones respecto al modo de emplearlo etc. etc.

Isidro Helguera

RECOMIENDASE ADemas

REUMADAS, INFLAMACIONES,

# DESTILERIA Y LICORERIA

Minas-Calle Cebollati esquina Treinta y Tres-Minas

En este establecimiento, único en su género en esta villa, encontrará el consumidor toda clase de vinos y de licores, rescos, guindas, cacha del Paraguay, vinagre, bitter de diferentes marcas, vino francés, etc. infinitud de artículos concernientes al ramo, vendiéndose todos al por mayor y menor.

LOS PRECIOS NO ADMITEN COMPETENCIA POR LO REDUCIDOS.



A. B. D. M. A. Q. U. I. N. A. S. D. E. B. O. D. S. E. R. D. A. J. I. S

PARA LAS

DEPOSITO EN LA CASA INTRODUCTORA

CALLE LEL SARANDI NÚMERO 177 - MONTEVIDEO

A. B. D. M. A. Q. U. I. N. A. S. D. E. B. O. D. S. E. R. D. A. J. I. S

A. G. E. N. C. I. A. I. E. S. P. E. R. C. U. A. Y. A. I. S. P. E. R. C. U. A. Y.

PILDORAS BLANCARD

ACEPACAS PARA LA  
ACADEMIA DE MEDICINA  
DE PARIS  
Participa de todas las Propiedades  
del 1880  
y del Hierro.  
40  
REBECHE  
PARIS

Estas Pildoras son de una eficacia  
maravillosa contra la Anemia, Clogosis y en todos los casos cuando es  
menester combatir el Enfriamiento  
de la Sangre.

## EL CLAMOR PÚBLICO

200 - CALLE 18 DE JULIO - 200

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresión de

LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION, IDIOMAS FÚNEBRES Y CIRCULARES ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e industriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebre—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles extranjeros.

## ZAPATERIA CATALANA DE SEBASTIAN VALDEZ

El dueño de la «Zapatería Catalana» en virtud de la estación tan calamitoso que atravesamos ha resuelto vender los artículos de este ramo a precios hasta hoy desconocidos como verán mas abajo.

### CALZADO PARA HOMBRE

Botines elásticos de cabretilla	\$ 2.80
" mejores	\$ 3.50
" punteados, finos	\$ 4.00
" de lo mejor	\$ 4.50
Botas largas de bústolo punteadas, finas	\$ 7.50
" de cabretilla	\$ 7.50
" de id.	\$ 5.60
" de id.	\$ 5.00
" de baqueta, largas, negras	\$ 3.80
" Blancas	\$ 3.80
" Coloradas	\$ 3.80
" Mas cortas	\$ 3.40
ZAPATOS PARA HOMBRE—Los hay de 18, 20 y 25 reales par.	

### CALZADO PARA SEÑORA

Botas bronceadas, altas, finas, 2 suelas	\$ 5.00
" id., medianas, abrochadas	\$ 4.60
" id., con botones	\$ 4.70
" de abretilla negra	\$ 3.50
BOTINES ELÁSTICOS	
Bronceados, finos, 2 suelas	\$ 4.20
De cabretilla de lustre	\$ 4.20
De cabretilla negra	\$ 3.50
De i.d. id.	\$ 2.60
De id. id.	\$ 2.20
BOTITAS PARA NIÑA CON BROCHES—Las hay desde 13 hasta 20 reales.	

El establecimiento cuenta además con un gran surtido de calzados de toda clase, que casi se regalan. Fijarse en las vidrieras, que allí verán los precios de otros calzados no anotados en esta circular.

Cuando vayan a comprar

Lleven este papelito,

No fueran que el diablito

Quisiéralos explotar.

Si por casualidad faltara en el establecimiento el calzado deseado, él cuenta con hábiles operarios para hacerlo, sin que para esto se aumenten los precios indicados.

NO EQUIVOQUEN LA ENTRADA—CALLE DEL 8 DE JULIO N°. 176.

SEBASTIAN VALDEZ.

### RECOMPENSA NACIONAL.

de 16,600 r.

• Grande Medalla de ORO, etc.



CONTIENE TODOS LOS PRINCIPIOS DE LAS 3 QUINAS

APERITIVO TÓNICO Y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad a los tintos y a los jarabes de quina, contra el debilitamiento de las fuerzas y la energía, las afecções del estomago, las fiebres inveteradas, etc.

EL MISMO FERRUGINOSO

Recomendado para el ENFRIAMIENTO DE LA SANGRE, LA CLORO-ANEMIA, CONSUMPTUS DEL PULMO, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales farmacias del Mundo.

## MANUEL MATTOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 8 de Julio N 39, trasladando el establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Cebollati N 91, escritorio de D. Henrique Pereira.

Ramon E. Bach  
PANADERIA DE LA ESPICA DE ORO  
Calle Montevideo, n.º 221.

## TOSSE DE FLUXOS

Catarrhos — Grippa  
Coqueluchos — Tosse pertinaz  
Bronchites agudas ou crônicas  
Rouquidão — Dóres de Garganta

Extinção de Voz

CURADAS COM ÁFRIDES PELO

## XAROPE e MASSA DE VAUQUELIN

A Massa pelo seu emprego fácil e seu gosto agradável, é um precioso remedio para as pessoas que trazem ou aí que suas occupações obrigan a ficarem fora de casa.

Acudir-se das falsificações e exigir sobre o emoliente licenciado o Sello impresso com tinta azul do Governo Francês e a firma do inventor.

Paris, Farmacia VAUQUELIN-DESLAURIERS, 31, rue de Clery  
Depósitos em todas as principais Farmácias e Droguerias.

## Polvos de tocaderos

IMPEREPE TIBLES  
DIFERENTES Y QUE NO SE PUEDE  
SER VENDIDO SIN VENTAJAS QUO LOS POLVOS  
DE CABEZAS SON INFERIORES  
AL VOGO DE CABEZAS INFECTOS  
EN UNA LIJERA APPLICACION DE ESTOS POLVOS LA CIEGA SE  
QUIERE CIERTA HERMOSURA Y SUAVIDAD.

5 francos la caja con su horla.  
4 sin su horla.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS.



MENTION HONORABLE  
A L'EXPOSITION  
Universale Internationale  
PARIS 1878



Alipio Gómez  
PARIS  
Rue des Moissons 64-66